

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 58/2017

Montevideo, 15 de diciembre de 2017.-

Ref.: Ingreso de analizadores de alcohol en aliento al amparo del Decreto 322/017.

El Área Gestión de Comercio Exterior comunica que en virtud de lo establecido en el Decreto 322/017 de fecha 13 de noviembre de 2017, a partir del próximo 18 de diciembre de 2017, para el ingreso de analizadores de alcohol en aliento deberá consignarse en el DUA la MMNT 3221 que tendrá como documento obligatorio el certificado en papel –identificado en el sistema LUCIA con el código 3221- emitido por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, por cada producto habilitado para su ingreso.

Adicionalmente, se informa que esta Gerencia se encuentra trabajando con la Ventanilla Única de Comercio Exterior y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay para la implementación electrónica de esta autorización, publicando oportunamente la Resolución General con su procedimiento adjunto.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior

